

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2024

Honorable Senador

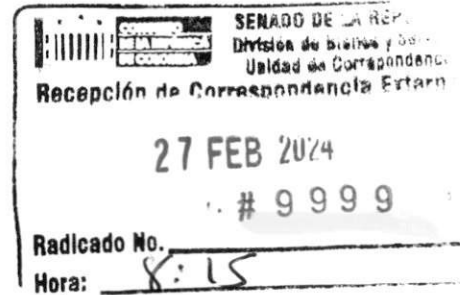
IVAN LEONIDAS NAME

Presidente del Senado

ivan.name.vasquez@senado.gov.co

con copia a comisiondeetica@senado.gov.co

Senado de la República



Ref: Recusación para participar en el Proyecto de Ley 293 de 2023 contra CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN, CATALINA DEL SOCORRO PEREZ PEREZ, ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ, YULY ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA, ANDREA PADILLA VILLARAGA, SILVA SANDRA RAMÍREZ LOBO, PAULINO RIASCOS ALEX XAVIER, FLOREZ HERNÁNDEZ, GUSTAVO ADOLFO MORENO HURTADO, ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ y demás integrantes del Senado de la República.

Respetado señor presidente.

Josias Fiesco Agudelo, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, de conformidad con lo previsto en el artículo 294 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista por medio del presente escrito, bajo la gravedad del juramento, con todo respeto acudo ante su Despacho con el objeto de formular recusación por conflicto de intereses contra las Senadoras: CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN, CATALINA DEL SOCORRO PEREZ PEREZ, ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ, YULY ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA, PADILLA ANDREA VILLARAGA, SILVA SANDRA RAMÍREZ LOBO FABIAN DIAZ PLATA, FERNEY SILVA, WILSON ARIAS y demás integrantes del Senado de la República, para participar del debate y votación del proyecto de ley 293 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", al considerar que en ellas concurre interés directo en la decisión, la cual sustento así:

Los congresistas en cuestión, no pueden hacer parte de la discusión del Proyecto de Ley "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", numerado 293 de 2023

En el texto propuesto para el segundo debate se dice:

ARTÍCULO 76. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN las personas que, a la entrada en vigencia de este Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, cuenten con setecientas cincuenta (750) semanas cotizadas para el caso de las mujeres y novecientas (900) semanas cotizadas para el caso de los hombres, se les continuará aplicando en su totalidad la Ley 100 de 1993 y las normas que la modifiquen, deroguen o sustituyan. Para efectos del cómputo de las semanas a que se refiere el presente artículo, se tendrán en cuenta: las semanas cotizadas en cualquiera de los regímenes pensionales de la Ley 100 de 1993, Solidario de Prima Media con Prestación Definida o de Ahorro Individual con Solidaridad, al Instituto de Seguros Sociales o a cualquier caja, fondo o entidad del sector público o privado, o el tiempo de servicio como servidores públicos, cualquiera sea el número de semanas cotizadas. A quienes no cuenten con por lo menos setecientas cincuenta semanas cotizadas (750) para el caso de las mujeres y novecientas (900) semanas cotizadas para el caso de los hombres se les aplicará lo dispuesto en la presente Ley. Respecto de las demás prestaciones del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez se aplicará lo establecido en la presente ley.

Parágrafo 1. Seguro Previsional. En el evento en que las Administradoras del Pilar Contributivo del Componente Complementario de Ahorro Individual por fallas de mercado una vez se lleve a cabo el proceso de licitación no logren adjudicar el seguro previsional para la población de afiliados beneficiaria del régimen de transición, el Gobierno Nacional establecerá otros mecanismos de aseguramiento para el pago de la suma necesaria para financiar las pensiones de invalidez y sobrevivientes del régimen de ahorro individual con solidaridad incluyendo coberturas por riesgo jurídico.

Parágrafo 2. Para los colombianos que hayan realizado aportes a pensión en el exterior, de manera voluntaria o dentro de convenios internacionales de seguridad social, el régimen de transición aplicará siempre y cuando la suma de dichos períodos complete la densidad de semanas mínimas establecidas en el presente artículo.

El Ministerio del Trabajo y Colpensiones determinarán la metodología de verificación de semanas cotizadas en relación con el periodo de vigencia de la transición para su reconocimiento.

Parágrafo 3: cualquiera sea el mecanismo de aseguramiento que defina el Gobierno Nacional deberá regirse bajo los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con el fin de que haya transparencia en los procesos de selección y contratación.

Parágrafo: Este beneficio no aplicará para las personas que se encuentren en Régimen de Transición, según lo establecido en el artículo 76 de la presente ley.

RAZONES O MOTIVOS DE LA RECUSACIÓN

Las situaciones enunciadas, tipifican el conflicto de intereses en razón a:

1. Los congresistas recusados se benefician de esa disposición de forma personal y directa, prueba de ello es que llevan más de 750 semanas cotizando al sistema y esto los hace directamente beneficiarios del régimen de transición.
2. Los senadores recusados no presentaron impedimento sobre estos hechos teniendo la obligación de hacerlo.

PRUEBAS

Para sustentar la recusación, comedidamente solicito se sirva decretar y practicar, entre otras, las siguientes pruebas:

OFICIOS

Sírvase oficiar al señor secretario de la plenaria del Senado de la Republica para que certifique cuales fueron los impedimentos presentados por estos senadores, los motivos de los mismos y la decisión de la plenaria sobre ellos.

OFICIOS A COLPENSIONES, PORVENIR, PROTECCIÓN, SKANDIA, OLD-MUTUAL-COLFONDOS Y DEMAS FONDOS DE PENSIONES

Para que certifiquen si el congresista recusado este afiliado a dicho fondo de pensiones y cuantas semanas de cotización tiene a la fecha.

ANEXOS

Copia de esta recusación para ser remitida conforme lo ordena el artículo 294 de la ley 5 de 1992.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los siguientes:

Artículo 62 y siguientes de la ley 1828 de 2017

Artículo 286 y siguientes leyes 5 de 1992

NOTIFICACIONES

Indico como lugar para notificaciones y citaciones las siguientes:

Recusante: calle 125 # 11- 36

Teléfono 3105940054

Correo electrónico josias.fiesco.agudelo@gmail.com

Recusados

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 26 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista concordante con los artículos 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, recibirá notificaciones en:

CLARA LOPEZ OBREGON

Edificio Nuevo del Congreso, Of. 514 - 648B

t: (57)(601) 3823000 EXT 4481

clara.lopez@senado.gov.co

<https://claralopez.org>

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Colombia Humana - Pacto Histórico

Edificio Nuevo del Congreso Of. 428

t: (57)(601) 3823000

catalina.perez@senado.gov.co

Zuleta López Isabel Cristina
Coalición Pacto Histórico - Colombia Humana
t: (57)(601) 3823000
isabel.zuleta@senado.gov.co

Hernández Silva Yuly Esmeralda
Pacto Histórico
Edificio Nuevo del Congreso, Of. 205B
t: (57)(601) 3823000 EXT 3469
esmeralda.hernandez@senado.gov.co
<https://esmeraldahernandez.com/>

Padilla Villarraga Andrea
Alianza Verde
Edificio Nuevo del Congreso, Of. 616B
t: (57)(601) 3823000 EXT 3162
andrea.padilla@senado.gov.co

Silva Idrobo Ferney
Colombia Humana - Pacto Histórico
t: (57)(601) 3823000
ferney.silva@senado.gov.co

Lobo Silva Sandra Ramírez
Comunes
Edificio Nuevo del Congreso, Of. 703B
t: (57) (601) 3823000 – EXT 3702
sandra.lobo@senado.gov.co

Riascos Riascos Paulino
Coalición Pacto Histórico - ADA
Edificio Nuevo del Congreso, Of. 525B
t: (57)(601) 3823000 EXT 3119-3116
paulino.riascos@senado.gov.co

Flórez Hernández Alex Xavier
Coalición Pacto Histórico - Colombia Humana
t: (57)(601) 3823000
alex.florez@senado.gov.co

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Coalición Alianza Verde y Centro Esperanza - ASI
Capitolio
t: (57)(601) 3823000 EXT 5410
gustavo.moreno@senado.gov.co

Espitia Jerez Ana Carolina
Alianza Verde
Edificio Nuevo del Congreso, Of. 707B
t: (57)(601) 3823000 EXT 3770
ana.espitia@senado.gov.co

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fiesco", is written over a large, stylized, circular scribble. The signature is positioned above the typed name "Josias Fiesco Agudelo".

Atentamente,
Josias Fiesco Agudelo
c.c. 1.107.056.493

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2024

Honorable Senador

IVAN LEONIDAS NAME

Presidente del Senado

ivan.name.vasquez@senado.gov.co

con copia a comisiondeetica@senado.gov.co

Senado de la República

Ref: Recusación para participar en el Proyecto de Ley 293 de 2023 contra MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ, AIDA MARINA QUILCUE VIVAS, GLORIA INÉS FLÓREZ, JAHEL QUIROGA CARRILO, IMELDA DAZA CORTES, AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL, SANDRA YANETH JAIMES CRUZ, MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU, SOR BERENICE BEDOYA PEREZ, KARINA ESPINOSA, Liliana Esther Bitar Castilla, Diela Liliana Benavides Solarte, CLAUDIA MARIA PEREZ GIRALDO

Respetado señor presidente.

Josias Fiesco Agudelo, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, de conformidad con lo previsto en el artículo 294 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista por medio del presente escrito, bajo la gravedad del juramento, con todo respeto acudo ante su Despacho con el objeto de formular recusación por conflicto de intereses contra las Senadoras MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ, AIDA MARINA QUILCUE VIVAS, GLORIA INÉS FLÓREZ, JAHEL QUIROGA CARRILO, IMELDA DAZA CORTES, AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL, SANDRA YANETH JAIMES CRUZ, MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU, SOR BERENICE BEDOYA PEREZ, KARINA ESPINOSA, Liliana Esther Bitar Castilla, Diela Liliana Benavides Solarte, CLAUDIA MARIA PEREZ GIRALDO para participar del debate y votación del proyecto de ley 293 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", al considerar que en ellas concurre interés directo en la decisión, la cual sustento así:

1. Las senadoras en cuestión, no pueden hacer parte de la discusión del Proyecto de Ley "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", numerado 293 de 2023, por cuanto algunas disposiciones del texto sometido a votación le son directamente beneficiosas, de ahí que su objetividad se encuentra directamente afectada por cuanto este proyecto de ley les genera un conflicto de intereses directo, al traerle beneficios personales a ellas y sus familiares.

| | |
|--------------------------------------|---------|
| SENADO DE LA REPÚBLICA | |
| División de Bienes y Servicios | |
| Unidad de Correspondencia Externa | |
| Recepción de Correspondencia Externa | |
| 27 FEB 2024 | |
| Radicado No. | # 10000 |
| Hora: | 8:20 |

2. En el texto propuesto para el segundo debate se dice:

ARTÍCULO 36. BENEFICIO DE SEMANAS PARA MUJERES CON HIJOS. En el

Componente de Prima Media del Pilar Contributivo, como reconocimiento al trabajo no remunerado, a partir de la vigencia de esta ley, para las mujeres que cumplan la edad mínima para acceder a la pensión y no tengan las semanas establecidas en el Componente de Prima Media, podrán obtener el beneficio de disminuir en cincuenta semanas por cada hijo(a) nacido(a) vivo(a) o adoptivo(a) el número de semanas requeridas, hasta llegar a un mínimo de 1150 semanas por un máximo de tres (3) hijos(as).

Este beneficio solo será aplicable para aquellas mujeres que luego de haber agotado el sistema actuarial de equivalencias, cuando se tienen disponibles recursos en el Componente Complementario de Ahorro Individual, no alcancen a completar el requisito de las semanas mínimas establecidas en la presente ley en el Componente de Prima Media para acceder a la Pensión Integral de Vejez.

De igual forma, este beneficio no se podrá utilizar para incrementos adicionales a las semanas mínimas requeridas con el fin de aumentar la tasa de reemplazo.

3. En el texto propuesto para segundo debate se dice:

ARTÍCULO 76. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN las personas que, a la entrada en vigencia de este Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, cuenten con setecientas cincuenta (750) semanas cotizadas para el caso de las mujeres y novecientas (900) semanas cotizadas para el caso de los hombres, se les continuará aplicando en su totalidad la Ley 100 de 1993 y las normas que la modifiquen, deroguen o sustituyan. Para efectos del cómputo de las semanas a que se refiere el presente artículo, se tendrán en cuenta: las semanas cotizadas en cualquiera de los regímenes pensionales de la Ley 100 de 1993, Solidario de Prima Media con Prestación Definida o de Ahorro Individual con Solidaridad, al Instituto de Seguros Sociales o a cualquier caja, fondo o entidad del sector público o privado, o el tiempo de servicio como servidores

públicos, cualquiera sea el número de semanas cotizadas. A quienes no cuenten con por lo menos setecientas cincuenta semanas cotizadas (750) para el caso de las mujeres y novecientas (900) semanas cotizadas para el caso de los hombres se les aplicará lo dispuesto en la presente Ley. Respecto de las demás prestaciones del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez se aplicará lo establecido en la presente ley.

Parágrafo 1. Seguro Previsional. En el evento en que las Administradoras del Pilar Contributivo del Componente Complementario de Ahorro Individual por fallas de mercado una vez se lleve a cabo el proceso de licitación no logren adjudicar el seguro previsional para la población de afiliados beneficiaria del régimen de transición, el Gobierno Nacional establecerá otros mecanismos de aseguramiento para el pago de la suma necesaria para financiar las pensiones de invalidez y sobrevivientes del régimen de ahorro individual con solidaridad incluyendo coberturas por riesgo jurídico.

Parágrafo 2. Para los colombianos que hayan realizado aportes a pensión en el exterior, de manera voluntaria o dentro de convenios internacionales de seguridad social, el régimen de transición aplicará siempre y cuando la suma de dichos períodos complete la densidad de semanas mínimas establecidas en el presente artículo.

El Ministerio del Trabajo y Colpensiones determinarán la metodología de verificación de semanas cotizadas en relación con el periodo de vigencia de la transición para su reconocimiento.

Parágrafo 3: cualquiera sea el mecanismo de aseguramiento que defina el Gobierno Nacional deberá regirse bajo los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con el fin de que haya transparencia en los procesos de selección y contratación.

Parágrafo: Este beneficio no aplicará para las personas que se encuentren en Régimen de Transición, según lo establecido en el artículo 76 de la presente ley.

RAZONES O MOTIVOS DE LA RECUSACIÓN

Las situaciones enunciadas, tipifican el conflicto de intereses en razón a que:

1. Las senadoras recusadas se benefician de esas disposiciones de forma personal y directa, prueba de ello es que lleva mas de 750 semanas cotizando al sistema y tienen hijos (as) por lo cual se beneficiaría del régimen de transición del artículo 76 y del beneficio de semanas por hijos del artículo 36
2. Las senadoras recusadas no presentaron impedimento sobre estos hechos teniendo la obligación de hacerlo.

PRUEBAS

Para sustentar la recusación, comedidamente solicito se sirva decretar y practicar, entre otras, las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES

En 2022 - 2026 de Senado d... | v



Acerca de Trayectoria Investigaciones Reemplazo

Perfil

Lideresa política, activista por la paz y la memoria. He dedicado mi trabajo y esfuerzo a recuperar la memoria viva del país y en particular la historia de mi padre, Carlos Pizarro, máximo comandante del movimiento guerrillero M-19, asesinado tras firmar la paz en 1990. Mis estudios de artes plásticas me impulsaron a investigar y realizar una curaduría de él, que se ha convertido en exposiciones, documentales, películas y libros.

Desde la Secretaría de Cultura de Bogotá (2011-2013) y el Centro Nacional de Memoria Histórica (2013-2017), he trabajado con comunidades en el diseño, implementación y coordinación de programas para la participación, los derechos de las víctimas y las políticas públicas de reparación y memoria; las acciones conmemorativas y la construcción de memoria.

María José Pizarro Rodríguez

 Pacto Histórico Coalición



María José Pizarro Rodríguez

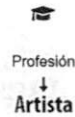
FACTO Pacto Histórico Coalición



Soy víctima del conflicto colombiano, desde muy pequeña, viví en el exilio. Estuve en Ecuador, Francia y España. Desde Barcelona me convertí en una de las voces del activismo por la memoria con la diáspora colombiana, y desde mi regreso al país he dedicado mi trabajo a los derechos de las víctimas. Nací en Bogotá en 1978 y **tengo dos hijas Maya (17 años) y Aluna (5 años).**

Fui convocada para encabezar la #LaListaDeLaDecencia a la Cámara de Representantes en la coalición de Gustavo Petro (Colombia Humana), Clara López (Todos Somos Colombia), el Movimiento Alternativo Indígena y Social (MAIS), la Unión Patriótica (UP) y la Alianza Social Independiente (ASI). Le apuesto colectivamente a la defensa de la vida digna, la paz y a la exigencia del cumplimiento de las leyes y políticas públicas que favorecen todo derecho humano fundamental y en particular, los derechos de las mujeres.

Tomado de: Mariajosepizarro.com



FLÓREZ GLORIA INÉS

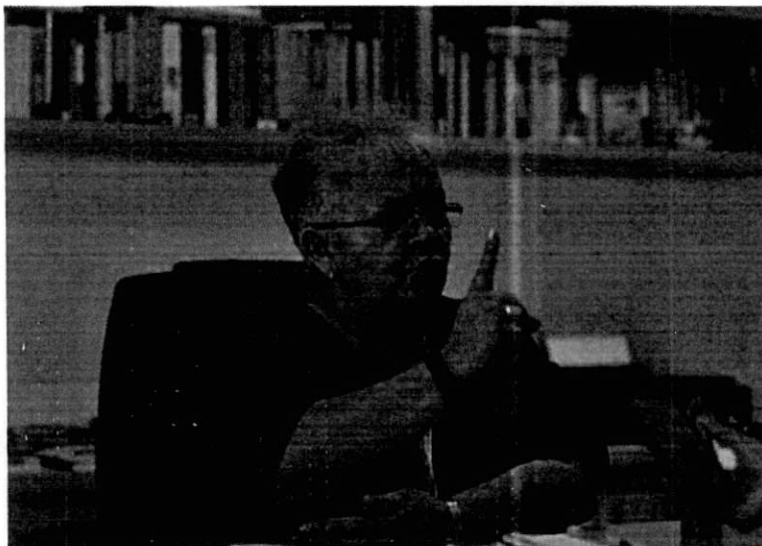
Año Nacimiento 9 de enero de 1962

Edad 62 años

Estado Civil

Hijo Si x No Cuántos 1





Imelda Daza, durante una entrevista en Valledupar.

ARCHELLE BONETT

En CTXT podemos mantener nuestra radical independencia gracias a que las suscripciones suponen el 70% de los ingresos. No aceptamos "noticias" patrocinadas y apenas tenemos publicidad. Si puedes apoyarnos desde 3 euros mensuales, suscríbete aquí

PUBLICIDAD

CTXT está produciendo el documental 'La izquierda en la era Trump'. Haz tu donación y conviértete en coproductor. Tendrás acceso gratuito a El Saloncito, la web exclusiva de la comunidad CTXT. Puedes ver el tráiler en este enlace y donar aquí.

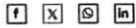
La vida de Imelda Daza en Suecia era apacible y sin sobresaltos. Tenía todas las necesidades cubiertas, y sus tres hijos, que se han criado y estudiado allá, son felices en su trabajo. Con su marido, Flavio Ocampo,

NACION

Hijo de la senadora Aída Avella tiene coronavirus

La congresista contó que, aunque se está recuperando, tiene miedo por la rápida propagación del virus.

3 de abril de 2020



PERALTA EPIEYU MARTHA ISABEL

Año Nacimiento 11 de noviembre de 1988

Edad 35 años

Estado Civil Casada

Hijo Si x No Cuántos 1



PACTO HISTÓRICO

KARINA ESPNOSA

PARTIDO LIBERAL

Año Nacimiento 27 de diciembre 1979

Edad 45 años

Estado Civil Casada

Hijo Si No Cuántos 3



DELIA LILIANA BENAVIDES SOLARTE

Año Nacimiento 22 de abril de 1973

Edad 50 años

Estado Civil Casada

Hijo Si No Cuántos 1

**PARTIDO
CONSRVADOR**



OFICIOS

Sírvase oficiar al señor secretario de la plenaria del Senado de la Republica para que certifique cuales fueron los impedimentos presentados por estas senadoras, los motivos de los mismos y la decisión de la plenaria sobre ellos.

OFICIOS A COLPENSIONES, PORVENIR, PROTECCIÓN, SKANDIA, OLD-MUTUAL-COLFONDOS Y DEMAS FONDOS DE PENSIONES

Para que certifiquen si el congresista recusado este afiliado a dicho fondo de pensiones y cuantas semanas de cotización tiene a la fecha cada una de las senadoras recusadas.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos indicados como pruebas que están incluidos en esta demandad de recusación y copia de esta recusación para ser remitida conforme lo ordena el artículo 294 de la ley 5 de 1992.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los siguientes:

Articulo 62 y siguientes de la ley 1828 de 2017

Articulo 286 y siguientes ley 5 de 1992

NOTIFICACIONES

Indico como lugar para notificaciones y citaciones las siguientes:

Recusante: calle 125 # 11- 36

Teléfono 3105940054

Correo electrónico josias.fiesco.agudelo@gmail.com

Recusadas

De conformidad con lo previsto en el párrafo 1º del artículo 26 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista concordante con los artículos 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, recibirán notificaciones en:

MARIA JOSE PIZARRO en Edificio Nuevo del Congreso, Of. 502-503 t: (57) (601) 3823000 EXT 3052 – 3053 maria.pizarro@senado.gov.co

Flórez Schneider Gloria Inés

Pacto Histórico

Edificio Nuevo del Congreso, Of. Mezanine 2 Sur.

☎ t: (57)(601) 3823000 EXT 3709

✉ gloria.florez@senado.gov.co

🌐 <https://www.gloriafloreschneider.com/>





Quilcué Vivas Aída Marina

Movimiento Alternativo Indígena y Social
Edificio Nuevo del Congreso, Of. 603

☎ t: (57)(601) 3823000 EXT 3682

✉ aida.quilcue@senado.gov.co

Ver Más



Daza Cotes Imelda

Partido Comunes

☎ t: (57)(601) 3823000

✉ imelda.daza@senado.gov.co

Ver Más



Peralta Epieyu Martha Isabel

Movimiento Alternativo Indígena y Social MAIS
Edificio Nuevo del Congreso, Of. 338B

☎ t: (57)(601) 3823000 EXT 4349

✉ martha.peralta@senado.gov.co

Avella Esquivel Aída Yolanda



Unión Patriótica

Edificio Nuevo del Congreso, Of. 428B

☎ t: (57)(601) 3823000 EXT 3672 - 3670

✉ aida.avella@senado.gov.co

🌐 <http://www.partidoUP.org>

Jaimes Cruz Sandra Yaneth



Coalición Pacto Histórico - Polo Democrático

Edificio Nuevo del Congreso Of. 216

☎ t: (57)(601) 3823000 EXT 3526

✉ sandra.jaimes@senado.gov.co

Bedoya Pérez Sor Berenice



Alianza Social Independiente ASI

Edificio Nuevo del Congreso, Of. 329B

☎ t: (57)(601) 3823000 EXT 3374 - 3373- 3372

✉ berenice.bedoya@senado.gov.co

Espinosa Oliver Karina



Partido Liberal

Edificio Nuevo del Congreso. Of, 208

☎ t: (57)(601) 3823000 EXT 3359

✉ karina.espinosa@senado.gov.co

Bitar Castilla Liliana Esther



Partido Conservador

Edificio Nuevo del Congreso, Mezanine Sur

☎ t: (57)(601) 3823000 EXT 3307

✉ liliana.bitar@senado.gov.co

🌐 <http://lilianabitar.com>

Benavides Solarte Diela Liliana



Partido Conservador

Edificio Nuevo del Congreso, Of. 519

☎ t: (57)(601) 3823000 EXT 3556

✉ diela.benavides@senado.gov.co

Pérez Giraldo Claudia María



Partido Liberal

☎ t: (57)(601) 3823000

✉ claudia.perez@senado.gov.co

Atentamente,

Josias Fiesco Agudelo

c.c.1.107.056.493

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fiesco", written over a horizontal line.

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2024

Honorable Senador

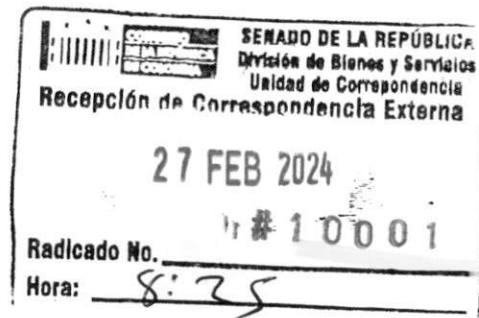
IVAN LEONIDAS NAME

Presidente del Senado

ivan.name.vasquez@senado.gov.co

con copia a comisiondeetica@senado.gov.co

Senado de la República



Ref: Recusación para participar en el Proyecto de Ley 293 de 2023 contra:

JULIO CESAR ESTRADA CORDERO

ARIEL FERNANDO ÁVILA MARTÍNEZ,

JULIAN GALLO CUBILLOS

IVAN CEPEDA CASTRO

CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA

- JUAN DIEGO ECHAVARRIA SANCHEZ

WILSON NEBER ARIAS CASTILLO

PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA

INTI RAUL ASPRILLA REYES

PEDRO HERNANDO FLOREZ PORRAS

- CARLOS ANDRÉS TRUJILLO GONZÁLEZ

ROBERT DAZA GUEVARA

EDWING FABIAN DIAZ PLATA

OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA

Su señoría,

Josias Fiesco Agudelo, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, de conformidad con lo previsto en el artículo 294 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista por medio del presente escrito, bajo la gravedad del juramento, con todo respeto acudo ante su Despacho con el objeto de formular recusación por conflicto de intereses contra los Senadoras de la referencia, para participar del debate y votación del proyecto de ley 293 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", al considerar que en ellas concurre interés directo en la decisión, la cual sustento así:

Los senadores en cuestión, no pueden hacer parte de la discusión del Proyecto de Ley "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", numerado 293 de 2023, por cuanto algunas disposiciones del texto sometido a votación le son directamente beneficiosas, de ahí que su objetividad se encuentra directamente afectada por cuanto este proyecto de ley les genera un conflicto de intereses directo, al traerle beneficios personales a ellas y sus familiares.

En el texto propuesto para el segundo debate se dice:

ARTÍCULO 36. BENEFICIO DE SEMANAS PARA MUJERES CON HIJOS. En el

Componente de Prima Media del Pilar Contributivo, como reconocimiento al trabajo no remunerado, a partir de la vigencia de esta ley, para las mujeres que cumplan la edad mínima para acceder a la pensión y no tengan las semanas establecidas en el Componente de Prima Media, podrán obtener el beneficio de disminuir en cincuenta semanas por cada hijo(a) nacido(a) vivo(a) o adoptivo(a) el número de semanas requeridas, hasta llegar a un mínimo de 1150 semanas por un máximo de tres (3) hijos(as).

Este beneficio solo será aplicable para aquellas mujeres que luego de haber agotado el sistema actuarial de equivalencias, cuando se tienen disponibles recursos en el Componente Complementario de Ahorro Individual, no alcancen a completar el requisito de las semanas mínimas establecidas en la presente ley en el Componente de Prima Media para acceder a la Pensión Integral de Vejez.

De igual forma, este beneficio no se podrá utilizar para incrementos adicionales a las semanas mínimas requeridas con el fin de aumentar la tasa de reemplazo.

En el texto propuesto para segundo debate se dice:

ARTÍCULO 76. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN las personas que, a la entrada en vigencia de este Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, cuenten con setecientas cincuenta (750) semanas cotizadas para el caso de las mujeres y novecientas (900) semanas cotizadas para el caso de los hombres, se les continuará aplicando en su totalidad la Ley 100 de 1993 y las normas que la modifiquen, deroguen o sustituyan. Para efectos del cómputo de las semanas a que se refiere el presente artículo, se tendrán en cuenta: las semanas cotizadas en cualquiera de los regímenes pensionales de la Ley 100 de 1993, Solidario de Prima Media con Prestación Definida o de Ahorro Individual con Solidaridad, al Instituto de Seguros Sociales o a cualquier caja, fondo o entidad del sector público o privado, o el tiempo de servicio como servidores públicos, cualquiera sea el número de semanas cotizadas. A quienes no cuenten con por lo menos setecientas cincuenta semanas cotizadas (750) para el caso de las mujeres y novecientas (900) semanas cotizadas para el caso de los hombres se les aplicará lo dispuesto en la presente Ley. Respecto de las demás prestaciones del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez se aplicará lo establecido en la presente ley.

Parágrafo 1. Seguro Previsional. En el evento en que las Administradoras del Pilar Contributivo del Componente Complementario de Ahorro Individual por fallas de mercado una vez se lleve a cabo el proceso de licitación no logren adjudicar el seguro previsional para la población de afiliados beneficiaria del régimen de transición, el Gobierno Nacional establecerá otros mecanismos de aseguramiento para el pago de la suma necesaria para financiar las pensiones de invalidez y sobrevivientes del régimen de ahorro individual con solidaridad incluyendo coberturas por riesgo jurídico.

Parágrafo 2. Para los colombianos que hayan realizado aportes a pensión en el exterior, de manera voluntaria o dentro de convenios internacionales de seguridad social, el régimen de transición aplicará siempre y cuando la suma de dichos períodos complete la densidad de semanas mínimas establecidas en el presente artículo.

El Ministerio del Trabajo y Colpensiones determinarán la metodología de verificación de semanas cotizadas en relación con el periodo de vigencia de la transición para su reconocimiento.

Parágrafo 3: cualquiera sea el mecanismo de aseguramiento que defina el Gobierno Nacional deberá regirse bajo los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con el fin de que haya transparencia en los procesos de selección y contratación.

Parágrafo: Este beneficio no aplicará para las personas que se encuentren en Régimen de Transición, según lo establecido en el artículo 76 de la presente ley.

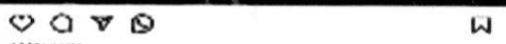
RAZONES O MOTIVOS DE LA RECUSACIÓN

Las situaciones enunciadas, tipifican el conflicto de intereses en razón a que:

1. Los senadores recusados, tienen hijos, por lo cual, las madres de sus hijos, se benefician del artículo 36 de forma personal y directa, adicionalmente, cada uno de los congresistas, llevan mas de 750 semanas cotizando al sistema por lo cual se beneficiarían del régimen de transición del artículo 76 y las madres de sus hijos que hacen parte de su núcleo familiar por el solo hecho de la procreación, independiente de si conviven o no, son casados o no, las madres de sus hijos se hacen acreedoras del beneficio de semanas por hijos del artículo 36
2. Los senadores recusados no presentaron impedimento sobre estos hechos teniendo la obligación de hacerlo.

PRUEBAS

Para sustentar la recusación, comedidamente solicito se sirva decretar y practicar, entre otras, las siguientes pruebas:



14 Me gusta
1 hora



11 Me gusta
1 hora





- juandiegochavarriasanchez • Seguir ...
Audio original
- juandiegochavarriasanchez 🗣️ Un saludo del gran Rigoberto Uran 🏠 para mi hijo Tomás.
14 sem Ver traducción
- adriospina6362 😄😄😄😄
14 sem Responder
- az8323601 Qué nivel 🤖
14 sem Responder Ver traducción
- aramirezcampo Ay Rigo Dios te bendiga. Menos mal que tú eres un ser inteligente.
14 sem 2 Me gusta Responder Ver traducción

269 Me gusta
19 de noviembre de 2023



- juandiegochavarriasanchez • Seguir ...
- juandiegochavarriasanchez 🙏 Gracias hijo, hoy es un día especial para ti y más para la familia. 🎓👨👦
- Cumples una meta mas en tu vida 🏠 te gradúas como abogado de EAFIT y nos llenas de orgullo, alegría y satisfacción.
- 🗣️ No se te olvide nunca: Si le vas a dejar un regalo hermoso a tus hijos, "que sea la educación".
30 sem Ver traducción





- intiasprilla** • Seguir
Fontana Di Trevi-Roma
- intiasprilla** Ante Dios, frente a nuestros adorados hijos Helena y Arturo, y con la presencia de su madre, le he pedido a mi amada @lorena_pomplemusa que nos casemos 🙏. La mayor fuerza está en el amor ❤️❤️
6 sem Ver traducción
- maria_cilantro** En la fontana de Trevi? ❤️❤️❤️
6 sem 3 Me gusta Responder Ver traducción
- lewisjg78** Que hermosa familia, lluvia de bendiciones que bonito. 🙏🙏🙏🙏🙏🙏🙏🙏🙏🙏🙏🙏
6 sem 4 Me gusta Responder Ver traducción
- karorosa29** Hermosuras, felicidades 🙏
- 3420 Me gusta
7 de enero

| Información General | Redes Sociales |
|--|---|
|  | |
| Fecha de Nacimiento: | 11 de Octubre de 1974 |
| Lugar de Nacimiento: | Sincelejo, Sucre |
| Partido Político: | Colombia Humana - Pacto Historico |
| Comisión Constitucional: | Comisión Sexta |
| Otras Comisiones: | Comisión de Administración Comisión Accidental Sobre Asuntos de la Costa Caribe Comisión de Modernización |
| Ubicación Oficina: | Capitolio Nacional, Piso 2 |
| Teléfono: | (57)(601) 3823000 EXT 5331 |
| Correo Institucional: | pedro.florez@senado.gov.co |
| Página WEB: | https://pedroflorez.com |

| Descripción | Twitter |
|--|---|
| <p>Sincelejano y Barranquillero por adopción. Esposo y padre de 3 hijos Químico farmacéutico de la Universidad del Atlántico, especialista en Marketing y magister en Desarrollo y gestión de empresas sociales. Líder reconocido por sus 18 años de trabajo profesional en el sector privado y el área de la salud, ejercicio que le permitió conocer de primera mano las necesidades de las pequeñas y las medianas empresas, los trabajadores y las dificultades que enfrenta el país para la generación de empleo y diferentes temas relacionados con el acceso a la salud.</p> | <p>Tweets de @pedrohlorenz</p> <p>Pedro Flórez Porras @pedrohlorenz · 2h</p> <p>11 millones de caribeños enfrentan las altas tarifas de energía y ciudades como Sincelejo y Barranquilla tienen incrementos absurdos de 37,19% y 32% respectivamente.</p> |

OFICIOS

Sírvase oficiar al señor secretario de la plenaria del Senado de la Republica para que certifique cuales fueron los impedimentos presentados por estas senadoras, los motivos de los mismos y la decisión de la plenaria sobre ellos.

OFICIOS A COLPENSIONES, PORVENIR, PROTECCIÓN, SKANDIA, OLD-MUTUAL-COLFONDOS Y DEMAS FONDOS DE PENSIONES

Para que certifiquen si el congresista recusado este afiliado a dicho fondo de pensiones y cuantas semanas de cotización tiene a la fecha cada una de las senadoras recusadas.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos indicados como pruebas que están incluidos en esta demandad de recusación y copia de esta recusación para ser remitida conforme lo ordena el artículo 294 de la ley 5 de 1992.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los siguientes:

Articulo 62 y siguientes de la ley 1828 de 2017

Articulo 286 y siguientes ley 5 de 1992

NOTIFICACIONES

Indico como lugar para notificaciones y citaciones las siguientes:

Recusante: calle 127#11 -37 Bogotá.

Teléfono: 3105940054

Correo electrónico josias.fiesco.agudelo@gmail.com

Recusados

De conformidad con lo previsto en el párrafo 1º del artículo 26 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista concordante con los artículos 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, recibirán notificaciones en:

Estrada Cordero Julio César

Coalición Pacto Histórico - MAIS

Edificio Nuevo del Congreso

t: (57)(601) 3823000

julio.estrada@senado.gov.co

Gallo Cubillos Julián

Comunes

Edificio Nuevo del Congreso, Of. 708B

t: (57) (601) 382 3000 – EXT 3089

julian.gallo@senado.gov.co

Cepeda Castro Iván

Coalición Pacto Histórico - Polo Democrático

Edificio Nuevo del Congreso, Of. 636B

t: (57)(601) 3823000 EXT 4416

ivan.cepeda@senado.gov.co

Benavides Mora Carlos Alberto

Polo Democrático Alternativo

Edificio Nuevo del Congreso, Of. 416

t: (57)(601) 3823000 EXT 3052

carlos.benavides@senado.gov.co

Echavarría Sánchez Juan Diego

Partido Liberal

Edificio Nuevo del Congreso, Of. 230

t: (57)(601) 3823000 EXT 3551

juan.echavarria@senado.gov.co

Arias Castillo Wilson Neber

Polo Democrático Alternativo

Edificio Nuevo del Congreso, Of. 549B

t: (57)(601) 3823000 EXT 3275

wilson.arias@senado.gov.co

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Comunes

Edificio Nuevo Congreso, Of. 705B

t: (57) (601) 3823000 EXT 3089

pablo.catatumbo@senado.gov.co

Asprilla Reyes Inti Raúl

Alianza Verde

Edificio Nuevo del Congreso, Of. 432 - 433

t: (57) 601 3823000 EXT 3266

inti.asprilla@senado.gov.co

Trujillo González Carlos Andrés

Partido Conservador

Edificio Nuevo del Congreso

t: (57)(601) 3823000 EXT 4407

carlos.trujillo@senado.gov.co

Flórez Porras Pedro Hernando

Colombia Humana - Pacto Histórico

Capitolio Nacional, Piso 2

t: (57)(601) 3823000 EXT 5331

pedro.florez@senado.gov.co

Daza Guevara Robert

Coalición Pacto Histórico - Polo Democrático

t: (57)(601) 3823000

robert.daza@senado.gov.co

Díaz Plata Edwing Fabián

Alianza Verde

Edificio Nuevo del Congreso, Of. 530B - 531B

t: (57)(601) 3823000 EXT 3582

fabian.diaz@senado.gov.co

Restrepo Correa Omar de Jesús

Partido Comunes

t: (57)(601) 3823000

omar.restrepo@senado.gov.co

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fiesco', with a large, stylized flourish extending from the end of the signature.

Atentamente,

Josias Fiesco

c.c.1.107.056.493

Comisión de Ética y Estatuto del Congresista

INFORME DE SECRETARÍA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El suscrito Secretario General de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, deja constancia que en la fecha a través de la Unidad de Correspondencia se recibieron como copia tres (3) documentos suscritos por el señor JOSIAS FIESCO AGUDELO, dirigidos al señor Presidente del Senado de la República Honorable Senador IVÁN LEONIDAS NAME, así:

1. Recusación para participar en el Proyecto de Ley 293 contra las Honorables Senadoras CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓ, CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ, ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ, YULI ESMERALDA HERNÁNDEZ SVA, ANDREA PADILLA VILLARRAGA, SILVA SANDRA RAMÍREZ LOBO Y ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ Y LOS HONORABLES SENADORES PAULINO RIASCOS, ALEX JAVIER FLÓREZ HERNÁNDEZ, GUSTAVO ADOLFO MORENO HURTADO y los demás integrantes del Senado. Son seis (6) folios.

Al observar el escrito, el recusante endilga un posible beneficio por el artículo relacionado con el Régimen de transición y presuntamente no haber declarado su impedimento.

2. Recusación para participar en el Proyecto de Ley 293 contra las Honorables Senadoras MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ, AIDA MARINA QUILCUE VIVAS, GLORIA INES FLOREZ, JAHEL QUIROGA CARRILLO, IMELDA DAZA COTES, AIDA YLADA AVELLA ESQUIVEL, SANDRA YANETH JAIMES CRUZ, MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ, SOR BERENICE BEDOYA PÉREZ, KARINA ESPINOSA, LILIANA ESTHER BITTAR CASTILLA, DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE Y CLAUDIA MARÍA PÉREZ GIRALDO. Son doce (12) folios.

El recusante indica un posible beneficio por el artículo relacionado con la disminución de semanas para las mujeres por tener hijos, el Régimen de transición y presuntamente no haber declarado su impedimento.

3. Recusación para participar en el Proyecto de Ley 293 contra los Honorables Senadores JULIO CESAR ESTRADA CORDERO, ARIEL FERNANDO ÁVILA MARTÍNEZ, JULIAN GALLO CUBILLOS, IVÁN CEPEDA CASTRO, CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA, JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SÁNCHEZ, WILSON NEBER ARIAS CASTILLO, PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA, INTI RAÚL ASPRILLA REYES, PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS, CARLOS ANDRÉS TRUJILLO GONZÁLEZ, ROBERT DAZA GEVARA, EDWING FABÍAN DÍAZ PLATA Y OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA. Son once (11) folios.

El recusante expresa un posible beneficio para las madres de los hijos de los mencionados Senadores por el artículo relacionado con la disminución de semanas para las mujeres por tener hijos, el Régimen de transición y presuntamente no haber declarado su impedimento.

Comisión de Ética y Estatuto del Congresista

Al Despacho de la H. Mesa Directiva de esta célula congresual, informando que:

1. Se observa que la Unidad de Correspondencia corrió traslado de las recusaciones a la Presidencia del Senado de la República, tal como lo dispone el artículo 294 de la Ley 5ª de 1992 Reglamento Interno del Congreso, modificado por el artículo 5º de la Ley 2003 de 2019 y los artículos 64 y 65 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista.
2. En la página Web de la Secretaría del Senado consta que en el Orden del Día de la Plenaria de la Corporación convocada para el día de hoy a las 3:00 p.m., en el punto V de LECTURA DE PONENCIAS Y CONSIDERACIÓN DE PROYECTOS EN SEGUNDO DEBATE, se encuentra el Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado a que refieren las recusaciones.

En consideración a que el conflicto de intereses de los Congresistas, de conformidad con los artículos del Reglamento indicados en precedencia, se circunscribe a la **“discusión y votación”** de los asuntos sometidos a consideración de los legisladores y que el inciso 2º del artículo 291 de la Ley 5ª de 1992 prevé que los impedimentos podrán presentarse **“... Antes o durante la sesión en la que se discute el proyecto de ley, o de acto legislativo”**; como quiera que aún No ha iniciado la discusión y votación del proyecto de ley No. 293 de 2023, en la fecha se sugiere informar al ciudadano JOSÍAS FIESCO AGUDELO que esta Comisión NO avoca conocimiento de las recusaciones, en tanto que la Mesa Directiva del Senado de la República, de traslado oficial de las mismas para activar la competencia de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista conforme los artículos 294 de la Ley 5ª de 1992 Reglamento Interno del Congreso, en concordancia con los artículos 64 y 65 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista.

Lo anterior para su conocimiento.

SÍRVASE PROVEER,



ALVEIRO MALAVER ECHEVERRÍA
Secretario General
Comisión de Ética y Estatuto del Congresista



Comisión de Ética y Estatuto del Congresista

SENADO DE LA REPÚBLICA Comisión de Ética y Estatuto del Congresista

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: Rad No. 431 Recusaciones del señor JOSÍAS FIESCO AGUDELO, en contra de varios Senadores de la República para participar en el trámite del Proyecto de Ley 293 de 2023 Reforma Pensional.

Observado el informe que antecede en relación con los escritos recibidos en copia informativa, mediante los cuales el señor JOSÍAS FIESCO AGUDELO presenta ante la Presidencia del Senado de la República las siguientes recusaciones:

1. Recusación para participar en el Proyecto de Ley 293 contra las Honorables Senadoras CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN, CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ, ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ, YULI ESMERALDA HERNÁNDEZ SVA, ANDREA PADILLA VILLARRAGA, SILVA SANDRA RAMÍREZ LOBO Y ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ Y LOS HONORABLES SENADORES PAULINO RIASCOS, ALEX JAVIER FLÓREZ HERNÁNDEZ, GUSTAVO ADOLFO MORENO HURTADO y los demás integrantes del Senado.
2. Recusación para participar en el Proyecto de Ley 293 contra las Honorables Senadoras MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ, AIDA MARINA QUILCUE VIVAS, GLORIA INES FLOREZ, JAHEL QUIROGA CARRILLO, IMELDA DAZA COTES, AIDA YLADA AVELLA ESQUIVEL, SANDRA YANETH JAIMES CRUZ, MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ, SOR BERENICE BEDOYA PÉREZ, KARINA ESPINOSA, LILIANA ESTHER BITTAR CASTILLA, DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE Y CLAUDIA MARÍA PÉREZ GIRALDO.
3. Recusación para participar en el Proyecto de Ley 293 contra los Honorables Senadores JULIO CESAR ESTRADA CORDERO, ARIEL FERNANDO ÁVILA MARTÍNEZ, JULIAN GALLO CUBILLOS, IVÁN CEPEDA CASTRO, CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA, JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SÁNCHEZ, WILSON NEBER ARIAS CASTILLO, PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA, INTI RAÚL ASPRILLA REYES, PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS, CARLOS ANDRÉS TRUJILLO GONZÁLEZ, ROBERT DAZA GUEVARA, EDWING FABIÁN DÍAZ PLATA Y OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA.

Para resolver, en consideración a que en el Orden del Día de la Plenaria de la Corporación convocada para el día de hoy a las 3:00 p.m., en el punto V de LECTURA DE PONENCIAS Y CONSIDERACIÓN DE PROYECTOS EN SEGUNDO DEBATE, se encuentra el Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado a que refieren las recusaciones; y, que el inciso 2º del artículo 291 de la Ley 5ª de 1992 prevé que los impedimentos podrán presentarse “... **Antes o durante la sesión en la que se discuta** el proyecto de ley, o de acto legislativo”; la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista NO avoca conocimiento de las recusaciones, en tanto que la Mesa Directiva del Senado de la República, si considera reunidos o cumplidos los requisitos mínimos establecidos en los artículos 294 de la Ley 5ª de 1992

Comisión de Ética y Estatuto del Congresista

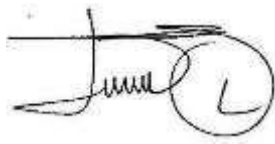
Reglamento Interno del Congreso, en concordancia con los artículos 64 y 65 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, dé traslado de los recusatorios a esta célula congresual para que ésta resuelva sobre el posible conflicto de intereses.

Por lo expuesto,

SE ORDENA:

Proceda la Secretaría General de la Comisión a comunicar el presente proveído al señor JOSÍAS FIESCO AGUDELO.

RADÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ
Presidenta



MIGUEL ÁNGEL BARRETO CASTILLO
Vicepresidente



ALVEIRO MALAVER ECHEVERRÍA
Secretario General